

# SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA:

Martes, 23 de marzo de 2010

ASISTENTES:

Fernando Cordero, Presidente; Irina Cabezas, Primera Vicepresidenta; Rolando Panchana, Segundo Vicepresidente; Pedro de la Cruz, Lourdes Tibán y

Fausto Cobo, Vocales.

Existe quórum.

HORA:

14H06 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Francisco Vergara O.

Se encuentra presente el Dr. Andrés Segovia S., Prosecretario General.

Señor Presidente informa que tendrá que ausentarse unos minutos de la reunión y que por tanto solicita que se trate como Primer punto del Orden del Día, la solicitud de juicio político en contra del Fiscal General del Estado.

Se trata el siguiente Orden del Día:

# 1. SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

Se da lectura a la comunicación recibida en la Asamblea Nacional el 18 de marzo de 2010, con No. de trámite 25695, suscrita por la Asambleísta María Paula Romo, a la que se adjunta la solicitud de juicio político en contra del Fiscal General del Estado.

Se efectúa el siguiente análisis:

**Firmas de respaldo.-** Firman la solicitud 33 asambleístas (31 principales y 2 alternos).

#### Observaciones:

• El 18 de marzo de 2010, se recibe en la Asamblea Nacional el oficio S/N dirigido al Presidente de la Asamblea, y suscrito por la Asambleísta María Paula Romo, en el que consta el pedido para



# REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

iniciar juicio político en contra del Doctor Washington Pesántez, Fiscal General.

- Se plantea como base fáctica para dicha solicitud las acusaciones que se hace contra el Fiscal General, mismas que se resumen en:
- 1) Falta de probidad e imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones;
- 2) Incumplimiento de sus funciones y responsabilidades específicas dentro de la etapa pre procesal y procesal penal de las personas que tienen fuero, y en la conducción de las políticas generales de la Fiscalía para lograr sanciones justas e impedir la impunidad;
- 3) Violación de las normas legales y constitucionales en relación con la selección de los funcionarios de la Fiscalía según un proceso de méritos y oposición y aquellas obligaciones de aplicar el régimen disciplinario interno de la Fiscalía;
- 4) El Fiscal General ha diseñado y reformado reglamentos y la estructura interna de la Fiscalía con el objeto de favorecer a determinadas personas y no necesariamente con un criterio de funcionamiento técnico y eficiente de la Fiscalía; y,
- 5) En lugar de estructurar y dirigir la Fiscalía para perseguir el delito y proteger a las víctimas, el Dr. Pesantez ha organizado la estructura de la Fiscalía según sus intereses personales, decidiendo de manera arbitraria cómo proceder en cada caso o a quién se "persigue" y a quién se "protege".
- Como base jurídica sustentan su pedido:
- oConstitución de la República del Ecuador, **Art. 195.-** "La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley".

o Del Código Orgánico de la Función Judicial: "Art. 21.- PRINCIPIO DE PROBIDAD- La Función Judicial tiene la misión sustancial de



# ASAMBLEA NACIONAL

conservar y recuperar la paz social; garantizar la ética laica y social como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, lograr la plena eficacia y acatamiento del ordenamiento jurídico vigente.

Toda servidora y servidor de la Función Judicial en el desempeño de sus funciones observará una conducta diligente, **recta, honrada e imparcial.** 

- o**Art. 103.- PROHIBICIONES.-** Es prohibido a las servidoras y servidores de la Función Judicial: (...)
- 11. Expresar su opinión, aun privadamente, o anticiparla en la causa que estuviere en su conocimiento;
- 16. Actuar cuando sus intereses entren en conflicto con los de los organismos de la Función Judicial:"
- o Art. 282.- FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- A la Fiscalía General del Estado le corresponde:
- 1. Dirigir y promover, de oficio o a petición de parte, ¡a investigación pre procesal y procesal penal, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y demás leyes, en casos de acción penal pública; de hallar mérito acusar a los presuntos infractores ante el Juez competente e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Se anexa a la petición 460 fojas que corresponden a la documentación de respaldo y anexos de prueba.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

# **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: "Artículo 74.- De la Fiscalización y Control Político.- Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos correspondientes.";

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: "Artículo 78.- Enjuiciamiento Político.- La Asamblea



# ASAMBLEA NACIONAL

Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la República y la ley, de los funcionarios detallados en el artículo 131 de la Constitución de la República, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado.";

- Que, con comunicación, recibida en la Asamblea Nacional el 18 de marzo de 2010, con número de trámite 25695, la asambleísta María Paula Romo presenta al Presidente de la Asamblea Nacional una solicitud de enjuiciamiento político en contra del Fiscal General del Estado, doctor Washington Pesántez Muñoz;
- **Que,** según lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le corresponde al Consejo de Administración Legislativa conocer, verificar y dar inicio al trámite de las solicitudes de enjuiciamiento político presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Avocar conocimiento de la comunicación, recibida en la Asamblea Nacional el 18 de marzo de 2010, con número de trámite 25695, suscrita por la asambleísta María Paula Romo en la que solicita se inicie el trámite de enjuiciamiento político, en contra del Fiscal General del Estado, doctor Washington Pesántez Muñoz.

**Artículo 2.-** Dar inicio al trámite de solicitud de enjuiciamiento político, en contra del Fiscal General del Estado, doctor Washington Pesántez Muñoz, una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 3.-** Disponer a la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución, a la que se acompañará la información de respaldo, a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político para que inicie el trámite, a partir del 24 de marzo de 2010, y se proceda según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

14H12 Ingresa a la sala asambleísta Rocío Valarezo



# 2. OFICIO No. AN-DNV-211-2010, ASAMBLEÍSTA NIVEA VÉLEZ.

Se da lectura al oficio No. AN-DNV-211-2010, de 11 de febrero de 2010, suscrito por la Asambleísta Nivea Vélez, en el que insiste en que se califique el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social.

Por tratarse de un tema sensible, el señor Presidente propone que se califique este, si cumple los requisitos, y todos los proyectos que tengan relación con las reformas a la Ley de Seguridad Social.

Los integrantes del CAL concuerdan con lo propuesto por el señor Presidente, en consecuencia, por unanimidad,

## EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **CONSIDERANDO:**

- **Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que, conforme el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tienen iniciativa para presentar proyectos de ley, el señor Presidente de la República, los asambleístas, otras funciones del Estado, la Corte Constitucional, la Procuraduría General del Estado, Defensoría de Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones y las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y las organizaciones sociales con el respaldo de por lo menos el cero punto veinte y cinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional;
- **Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;



En ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

**Art. 1.-** Calificar los proyectos de leyes de reformas a la Ley de Seguridad Social, que se detallan a continuación, en virtud de que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa:

INICIATIVA DE	DDOVECEO
INICIATIVA DE	PROYECTO
Asambleísta Fernando Aguirre	Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de
	Seguridad Social
Asambleistas Jorge Escala y	Proyecto de Ley de Seguridad Social de
Cléver Jiménez	las Amas de Casa
Asambleísta Paco Fierro	Proyecto de Ley que crea el Fondo
·	Social y Económico del Jubilado y
	Tercera Edad del IESS
Asambleísta Mercedes	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley
Villacrés	de Seguridad Social
Asambleísta Richard Guillen	Proyecto de Ley que crea la Seguridad
Zambrano	Social para las amas de casa que
	realizan trabajos no remunerados
Asambleista Linder Altafuya	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley
	de Seguridad Social
Asambleísta Gido Vargas	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley
Ocaña	de Seguridad Social
Asambleísta Henry Cuji	Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto
	Ley de Jubilación Especial de los
·	Trabajadores de la Industria del
	Cemento publicado en el R.O. No. 153
	de 21 de marzo de 1989
Asambleísta Rolando	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley
Panchana	de Seguridad Social
Asambleísta Cynthia Viteri	Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley
	de Seguridad Social en Beneficio de las
	Personas que realizan trabajo doméstico
	no remunerado
Asambleísta Nivea Vélez	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley
	de Seguridad Social
Asambleístas Línder Altafuya	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley
y Jorge Escala	de Seguridad Social

**Art. 2.-** Los proyectos de leyes referidos en el artículo 1 de esta resolución, son prioritarios para el Ecuador y por lo tanto se remiten a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Página 6 de 24



Seguridad Social para el tratamiento de las reformas a la Ley de Seguridad Social.

- **Art. 3.-** Disponer a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, analizar, conjuntamente, los proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, para que se presente un solo articulado, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
- **Art. 4.-** El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para tratar los proyectos de reformas a la Ley de Seguridad Social, para que inicie el trámite a partir del 26 de marzo de 2010.
- 3. OFICIO No. CJEE-P-2010-104, COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO.

Se da lectura a oficio No. CJEE-P-2010-104, de 22 de febrero de 2010, suscrito por la Asambleísta María Paula Romo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, en el que presenta el cronograma previsto y la división en varios proyectos del Proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento de oficio No. CJEE-P-2010-104, de 22 de febrero de 2010, suscrito por la Asambleísta María Paula Romo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, en el que presenta el cronograma previsto y la división en varios proyectos del Proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal.

4. PROYECTO DE LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN BUENA FE.



Se da lectura a oficio No. T. 2885-SNJ-10-307, de 20 de febrero de 2010, suscrito por el señor Presidente de la República que contiene el Proyecto de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la jurisdicción del cantón Buena Fe.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Remitir el oficio No. T. 2885-SNJ-10-307, de 20 de febrero de 2010, suscrito por el señor Presidente de la República que contiene el Proyecto de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la jurisdicción del cantón Buena Fe, a la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio para que se sirva informar a este Consejo si es que este tema está incluido en el Código Orgánico Territorial, Autonomías y Descentralización que se encuentra en trámite en la Asamblea Nacional.

# 5. OFICIO No. 574-APB-2010-AHA, ASAMBLEÍSTA ANDRÉS PÁEZ.

Se da lectura a oficio No. 574-APB-2010-AH, de 15 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Andrés Páez en el que solicita se califique el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación del Código del Trabajo y Ley Orgánica de Servicio Civil, Carrera Administrativa, Unificación y Homologación de Remuneración en el Sector Público.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Remitir el oficio No. 574-APB-2010-AH, de 15 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Andrés Páez y su anexo el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación del Código del Trabajo y Ley Orgánica de Servicio Civil, Carrera Administrativa, Unificación y Homologación de Remuneración en el Sector Público,



a la Comisión de Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social para que se sirva informar a este Consejo si es que este tema está incluido en el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público que se encuentra en trámite en la Asamblea Nacional.

# 6. COMUNICACIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, INTEGRANTES COMISIÓN OCASIONAL PARA TRATAR LEY DEL DEPORTE.

Se da lectura a comunicación de 10 de marzo de 2010 ingresada en la Asamblea Nacional con No. de trámite 24711, suscrita por los asambleístas Luis Noboa, Kléver García, María Cristina Kronfle y Fernando Romo, integrantes de la Comisión Ocasional para tratar la Ley del Deporte, relacionada con la aprobación de los informes para el proyecto de Ley del Deporte.

14H36 Sale de la sesión, el Arq. Fernando Cordero, asume la Presidencia la Asambleísta Irina Cabezas.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### RESUELVE:

Avocar conocimiento de la comunicación de 10 de marzo de 2010 ingresada en la Asamblea Nacional con No. de trámite 24711, suscrita por los asambleístas Luis Noboa, Kléver García, María Cristina Kronfle y Fernando Romo, integrantes de la Comisión Ocasional para tratar la Ley del Deporte, relacionada con la aprobación de los informes para el proyecto de Ley del Deporte.

Devolver el oficio No. 180-CODD-10-ABP, de 9 de marzo de 2010, a la Comisión Ocasional para tratar la Ley del Deporte y su anexo, el informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley de Deportes, Educación Física y Recreación, en atención a los argumentos expuestos en la comunicación referida en el párrafo precedente.

Otorgar plazo hasta el 5 de abril de 2010, para que la Comisión Ocasional para tratar la Ley del Deporte presente un nuevo informe para Segundo Debate.

7. OFICIO No. 0190-CC-RD-10, ASAMBLEÍSTA RAFAEL DÁVILA.



Se da lectura a oficio No. 0190-CC-RD-10, de 28 de enero de 2010, y a oficio No. 0242-CC-RD-10, de 15 de marzo de 2010, suscritos por el Asambleísta Rafael Dávila, que tienen relación con el incumplimiento en la entrega de información por parte de la señora Ministra de Finanzas.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento del oficio No. 0190-CC-RD-10, de 28 de enero de 2010, y de oficio No. 0242-CC-RD-10, de 15 de marzo de 2010, suscritos por el Asambleísta Rafael Dávila, que tienen relación con el incumplimiento en la entrega de información por parte de la señora Ministra de Finanzas.

Insistir desde la Presidencia de la Asamblea Nacional a la señora Ministra de Finanzas para que entregue, de manera inmediata y completa, la información solicitada por el asambleísta Rafael Dávila en los oficios, antes citados.

# 8. OFICIO No. CDTSS-NV-061-2010, ASAMBLEÍSTA NIVEA VÉLEZ.

Se da lectura al oficio No. CDTSS-NV-061-2010, de febrero 2 de 2010, suscrito por la Asambleísta Nivea Vélez, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información de la Superintendenta de Bancos, por no entregar en forma completa lo solicitado sobre la Mutualista Benalcázar.

Luego del análisis correspondiente,

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento de oficio No. CDTSS-NV-061-2010, de febrero 2 de 2010, suscrito por la Asambleísta Nivea Vélez, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información de la Superintendenta de Bancos, por no entregar en forma completa lo solicitado sobre la Mutualista Benalcázar.



Solicitar a la asambleísta Nivea Vélez precise la documentación que falta ser entregada por la Superintendenta de Bancos, a fin de que a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional se insista en la entrega de lo solicitado por la señora Asambleísta Nivea Vélez.

# 9. OFICIO No. 00366 AN-MPD-JEZ, ASAMBLEÍSTA JORGE ESCALA.

Se da lectura a oficio No. 00366 AN-MPD-JEZ, de febrero 9 de 2010, suscrito por el asambleísta Jorge Escala, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

### **CONSIDERANDO:**

- **Que,** mediante oficio No. 0342 AN-MPD-JEZ, de 21 de enero de 2010, el asambleísta Jorge Escala solicitó información sobre partidas presupuestarias y otros temas al Rector de la Universidad Central del Ecuador;
- **Que,** el Rector de la Universidad Central del Ecuador, con oficio No. 070-HCU, de 5 de febrero de 2010, se dirige al asambleísta Jorge Escala para señalar: "1. El Art. 131 de la Constitución de la República establece con claridad meridiana los órganos e instituciones del poder público que se encuentran bajo el control político de la Asamblea Nacional. En ese listado no se encuentran las universidades ecuatorianas.";
- Que, con oficio No. 00366 AN-MPD-JEZ, de 9 de febrero de 2010, el asambleísta Jorge Escala se dirige al señor Presidente de la Asamblea Nacional para informar que el Rector de la Universidad Central del Ecuador no ha entregado la información solicitada; y, por tanto, no ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa;
- Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su segundo inciso dispone: "Artículo 75.- Información.- ...

  En caso de que, en un plazo de quince días dichos funcionarios no entreguen la información o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de



que el Consejo de Administración Legislativa, remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### **RESUELVE:**

- 1. Avocar conocimiento de la documentación presentada por el asambleísta Jorge Escala, relacionada con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Rector de la Universidad Central del Ecuador.
- 2. Remitir la documentación referida a la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que se proceda conforme lo disponen los artículos 75, 76 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

# 10. OFICIO No. CRET-156-010, COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.

Se da lectura a oficio No. CRET-156-010, de 10 de febrero de 2010, remitido por el Secretario Relator de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, relacionado con el archivo, a petición del Asambleísta peticionario, Andrés Páez, del procedimiento documental al Defensor Público Penal.

Se avoca conocimiento del mencionado documento.

# 11. OFICIO No. 215-AN-2010-CFCP-SSA, COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO.

Se da lectura a oficio No. 215-AN-2010-CFCP-SSA, de 12 de febrero de 2010, remitido por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político, al que se adjunta el informe y la Resolución correspondiente sobre la solicitud de enjuiciamiento político en contra del Ministro de Defensa Nacional, Lcdo. Javier Ponce Cevallos.

Se avoca conocimiento de los documentos referidos.

12. OFICIO No. 212-AN-2010-CFCP-SSA, COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO.



Se da lectura a oficio No. 212-AN-2010-CFCP-SSA, de 12 de febrero de 2010, remitido por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político, al que se adjunta el informe y la Resolución correspondiente, sobre la solicitud de enjuiciamiento político en contra del Ministro de Transporte y Obras Públicas, Ing. David Ortiz Luzuriaga.

Se avoca conocimiento de los documentos referidos.

# 13. OFICIO No. 061-2010-FG-AN, ASAMBLEÍSTA FERNANDO GONZÁLEZ.

Se da lectura a oficio No. 0061-2010-FG-AN, de 4 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Fernando González, mediante el cual insiste en que el Ministro de Transporte y Obras Públicas no entrega la información por él solicitada.

Se da lectura al oficio No. DAJ-10-43-OF, de 18 de febrero de 2010, remitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en respuesta a la solicitud de información del asambleísta Fernando González.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento de oficio No. 0061-2010-FG-AN, de 4 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Fernando González, mediante el cual insiste en que el Ministro de Transporte y Obras Públicas no entrega la información por él solicitada.

Avocar conocimiento de oficio No. DAJ-10-43-OF, de 18 de febrero de 2010, remitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en respuesta a la solicitud de información del asambleísta Fernando González.

Solicitar a1 asambleista Fernando González precise aué al asambleísta Fernando González precise qué documentos faltan por ser entregados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de que a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional se insista en la entrega de lo solicitado por el señor Asambleísta Fernando González.



# 14. OFICIO No. 176-GPP-AG, ASAMBLEÍSTA ABDALÁ BUCARAM.

Se da lectura a oficios Nos. 176-GGP-AG y 166-ABP-AN, de 10 de marzo y 18 de febrero de 2010, respectivamente, remitidos por el asambleísta Abdalá Bucaram, relacionados con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Presidente de SOLCA.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### RESUELVE:

Avocar conocimiento de los oficios Nos. 176-GGP-AG y 166-ABP-AN, de 10 de marzo y 18 de febrero de 2010, respectivamente, remitidos por el asambleísta Abdalá Bucaram, relacionados con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Presidente de SOLCA.

Insistir desde la Presidencia de la Asamblea Nacional al Presidente de SOLCA para que entregue, de manera completa, la información solicitada por el asambleísta Abdalá Bucaram en los oficios, antes citados.

# 15. OFICIO No. 177-GPP-AG, ASAMBLEÍSTA ABDALÁ BUCARAM.

Se da lectura a oficio No. 177-GPP-AG, de 11 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Abdalá Bucaram, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Presidente del Consejo de la Judicatura.

Se da lectura a oficio No. 014-S-CJ-MAP-2010, de 2 de febrero de 2010, del Consejo de la Judicatura en respuesta a la solicitud del asambleísta Abdalá Bucaram.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento de oficio No. 177-GPP-AG, de 11 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Abdalá Bucaram, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Presidente del Consejo de la Judicatura.



Avocar conocimiento de oficio No. 014-S-CJ-MAP-2010, de 2 de febrero de 2010, del Consejo de la Judicatura en respuesta a la solicitud del asambleísta Abdalá Bucaram.

Archivar el pedido, en función de la información solicitada por el asambleísta Bucaram ya ha sido entregada.

# 16. OFICIO No. 00484 AN-MPD-JEZ, ASAMBLEÍSTA JORGE ESCALA.

Se da lectura a oficio No. 00484 AN-MPD-JEZ, de 15 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Jorge Escala, relacionado con la entrega incompleta de la información solicitada al Ministro de Educación con oficio No. 00360 AN-MPD.JEZ.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA RESUELVE:

Avocar conocimiento de oficio No. 00484 AN-MPD-JEZ, de 15 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Jorge Escala, relacionado con la entrega incompleta de la información solicitada al Ministro de Educación con oficio No. 00360 AN-MPD.JEZ.

Solicitar al asambleísta Jorge Escala precise qué documentos faltan por ser entregados por el Ministerio de Educación, a fin de que a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional se insista en la entrega de lo solicitado por el señor Asambleísta Jorge Escala.

# 17. OFICIO No. AN-FUE-0107-2010, ASAMBLEÍSTA FRANCISCO ULLOA

Se da lectura a oficio No. AN-FUE-0107-2010, de 11 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Francisco Ulloa, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Alcalde de Quito.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,



# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento de oficio No. AN-FUE-0107-2010, de 11 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Francisco Ulloa, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Alcalde de Quito.

Insistir, a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional, para que se entregue la información solicitada por el asambleísta Francisco Ulloa.

15H05, ingresa nuevamente a la sala el Arq. Fernando Cordero Cueva, reasume la Presidencia de la sesión.

# 18. INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA No. 084-AJ-AN-2010.

Se da lectura al informe No. 084-AJ-AN-2010, de 16 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Juan Francisco Alvear, Asesor Jurídico de la Asamblea Nacional, relacionado con la respuesta a la consulta efectuada por el Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre el procedimiento documental establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento del informe No. 084-AJ-AN-2010, de 16 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Juan Francisco Alvear, Asesor Jurídico de la Asamblea Nacional, relacionado con la respuesta a la consulta efectuada por el Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre el procedimiento documental establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Trasladar dicho informe para conocimiento del Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.



# 19. OFICIO No. CI-070-2010-CBRN-AN, COMISIÓN DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES.

Se da lectura a oficio No. CI-070-2010-CBRN-AN, de 17 de marzo de 2010, remitido por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, en el que se informa de los resultados de votación del proceso documental en contra del Ministro de Transporte y Obras Públicas, solicitado por el asambleísta Fernando González.

Se avoca conocimiento de la documentación.

# 20. OFICIO No. 12CVZL 2010, COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA.

Se da lectura a oficio No. 12CVZL 2010, de marzo 18 de 2010, remitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en el que se informa de los resultados de votación del proceso documental en contra del Ministro de Transporte y Obras Públicas, solicitado por el asambleísta Fernando González.

Se avoca conocimiento de la documentación.

# 21. OFICIO No. 232-AN-2010-CFCP-SSA, COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO.

Se da lectura a oficio No. 232-AN-2010-CFCP-SSA, de 18 de marzo de 2010, remitido por la Comisión de Fiscalización y Control Político, relacionado con la presentación de una denuncia en contra de la Ministra de Salud, por parte del asambleísta Leonardo Viteri.

Se avoca conocimiento del documento, la denuncia se pondrá en la página Web de la Asamblea Nacional.

# 22. OFICIO No. 664-AN-AG-FT-10, ADMINISTACIÓN GENERAL.

Se da lectura a oficio No. 664-AN-AG-FT-10, de 9 de febrero de 2010, suscrito por el señor Francisco Torres, Administrador General, relacionado con el pago al doctor José Pedro Curichumbi Yupanqui, Asesor de la Comisión Ocasional de Cultura.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA



### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento de oficio No. 664-AN-AG-FT-10, de 9 de febrero de 2010, suscrito por el señor Francisco Torres, Administrador General, relacionado con el pago al doctor José Pedro Curichumbi Yupanqui, Asesor de la Comisión Ocasional de Cultura.

Remitir este documento a la Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional, a fin de que presenten alternativas para solucionar este problema como la cancelación de diferencias de sueldos entre el Instituto Superior Tecnológico Bilingüe "Dr. Eugenio Espejo" y la Asamblea Nacional, si fuera el caso.

# 23. OFICIO No. 642-AN-AG-FT-10, ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se da lectura a oficio No. 642-AN-AG-FT-10, de 10 de febrero de 2010, suscrito por el señor Francisco Torres, Administrador General, relacionado con la adquisición de una cubierta de estructura metálica tabular y policarbonato sobre domo para archivo biblioteca.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad.

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento de oficio No. 642-AN-AG-FT-10, de 10 de febrero de 2010, y sus anexos, suscrito por el señor Francisco Torres, Administrador General, relacionado con la adquisición de una cubierta de estructura metálica tabular y policarbonato sobre domo para archivo biblioteca.

Autorizar el inicio del trámite para esta adquisición, de conformidad con la normativa vigente.

# 24. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CAL, PRESENTADA POR LOS SEÑORES ABSALÓN ROCHA Y MARÍA DOLORES LUZURIAGA.

Se da lectura a la comunicación recibida en la Asamblea Nacional el 9 de marzo de 2010, con No. de Trámite 24427, suscrita por los señores Absalón Rocha y María Dolores Luzuriaga, en la que



solicitan la reconsideración y revisión de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, adoptada en sesión de 10 de febrero de 2010, mediante la cual se suprimió los puestos de los mencionados señores.

15H43 ingresa a la sala Asesor Jurídico Dr. Juan Alvear, para explicar el tema.

Luego del análisis correspondiente, con la abstención del Asambleísta Rolando Panchana, por no haber estado presente en la sesión de 10 de febrero de 2010, por mayoría,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 10 de febrero de 2010, resolvió avocar conocimiento del oficio No. 582-AN-AG-FT-10, de enero 28 de 2010, remitido por el Administrador General; y, ratificar la aprobación del Plan de Racionalización, por lo tanto, autorizar la supresión de puestos, allí señalados, en la forma prevista en el Informe Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y sus anexos constantes en el oficio No. 013-DRH-AN-10, de 28 de enero de 2010;

**Que,** mediante comunicación, recibida en la Asamblea Nacional el 9 de marzo de 2010, con número de trámite 24427, los señores Absalón Rocha Romero y María Dolores Luzuriaga Naranjo solicitan que el Consejo de Administración Legislativa reconsidere o revise la Resolución tomada en sesión de 10 de febrero de 2010; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUEVLE:

Ratificar la Resolución del Consejo de Administración Legislativa de 10 de febrero de 2010 y ratificar la aprobación del Plan de Racionalización, por lo tanto, ratificar la supresión de puestos, de los señores Absalón Rocha Romero y María Dolores Luzuriaga Naranjo, en la forma prevista en el Informe Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y sus anexos constantes en el oficio No. 013-DRH-AN-10, de 28 de enero de 2010.



### 25. INFORME JURÍDICO No. 078-AN-AJ-2010.

Se da lectura al informe No. 078-AN-AJ-2010, de 11 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Juan Francisco Alvear, Asesor Jurídico, relacionado con el requerimiento formulado por la Asambleísta Guillermina Cruz, para el pago de honorarios a favor del doctor Tomás Arteaga Negrete.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento del informe No. 078-AN-AJ-2010, de 11 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Juan Francisco Alvear, Asesor Jurídico, relacionado con el requerimiento formulado por la Asambleísta Guillermina Cruz, para el pago de honorarios a favor del doctor Tomás Arteaga Negrete.

Acoger dicho informe y trasladarlo para conocimiento de la Asambleísta Guillermina Cruz.

#### 26. SOLICITUD DE INDULTO.

Se da lectura a la comunicación ingresada en la Asamblea Nacional el 8 de marzo de 2010, con No. de Trámite 24270 y a la comunicación ingresada el 8 de marzo de 2010, con No. de Trámite 24269, remitidas por el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil, las dos relacionadas con la solicitud de indultos para las personas privadas de libertad por los delitos de tráfico ilícito, transporte, tenencia y posesión ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

**CONSIDERANDO:** 



# REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

- **Que,** el Art. 120, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Asamblea Nacional la atribución de conceder indultos por motivos humanitarios;
- Que, con comunicación ingresada en la Asamblea Nacional el 8 de marzo de 2010, con No. de Trámite 24270 y a la comunicación ingresada el 8 de marzo de 2010, con No. de Trámite 24269, remitida por el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil, se solicita al Presidente de la Asamblea Nacional, la concesión de indultos para las personas privadas de libertad por los delitos de tráfico ilícito, transporte, tenencia y posesión ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas;
- **Que,** el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará la solicitud de indulto, establecerá la prioridad para su tratamiento y la remitirá a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

- **Artículo 1.-** Calificar la solicitud de indulto para las personas privadas de libertad por los delitos de tráfico ilícito, transporte, tenencia y posesión ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, remitida a la Asamblea Nacional con comunicación ingresada en la Asamblea Nacional el 8 de marzo de 2010, con No. de Trámite 24270 y a la comunicación ingresada el 8 de marzo de 2010, con No. de Trámite 24269, remitida por el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil.
- **Artículo 2.-** El tratamiento de esta solicitud es prioritario y urgente; y por lo tanto, se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.
- **Artículo 3.-** El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, la documentación correspondiente, para que inicie el trámite a partir del día 26 de marzo de 2010.
- Solicitar a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado entregue para conocimiento del Consejo de Administración Legislativa, CAL, un cronograma de tratamiento y entrega de informes de las solicitudes de amnistías e indultos que han sido calificados por el CAL.
- 27. OFICIO No. 745-AN-AG-FT-2010, ADMINISTRADOR GENERAL.



Se da lectura a oficio No. 745-AN-AG-FT-2010, de 18 de marzo de 2010, suscrito por el señor Francisco Torres, Administrador General, relacionado con la solicitud de autorización para la adquisición de dos vehículos que se encuentran previstos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Avocar conocimiento de oficio No. 745-AN-AG-FT-2010, de 18 de marzo de 2010, suscrito por el señor Francisco Torres, Administrador General, relacionado con la solicitud de autorización para la adquisición de dos vehículos que se encuentran previstos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Autorizar el inicio del trámite para la adquisición de dos vehículos, de conformidad con la normativa vigente.

# 28. PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA.

Se da lectura al oficio No. 045-DMM-AN, de 16 de marzo de 2010, que contiene el Proyecto de Ley Orgánica de Libertad e Igualdad Religiosa.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

### **RESUELVE:**

Remitir el Proyecto de Ley Orgánica de Libertad e Igualdad Religiosa, presentado bajo el auspicio del asambleísta Marco Murillo, al Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, a fin de solicitar un informe sobre la pertinencia de tratar este proyecto, teniendo en cuenta la base constitucional.

### 29. VARIOS.

Asambleísta Fausto Cobo, solicita se trate de definir el tema de Consultoría; y que, específicamente para los vocales se permita la



contratación de un Asistente Administrativo, para que cumpla las funciones de chofer.

Los integrantes del Consejo concuerdan con lo expresado por el asambleísta Cobo, en consecuencia, por unanimidad,

# EL CONSEJO DE ADMINSITRACIÓN LEGISLATIVA

### **RESUELVE:**

Autorizar la contratación de un Asistente Administrativo, para los Vocales del Consejo de Administración Legislativa, a partir del 1 de abril del presente año.

Disponer a la Administración General presente un informe para conocimiento del Consejo, sobre la posibilidad de adquirir cuatro vehículos, para los Vocales del CAL.

La asambleísta Lourdes Tibán pone en conocimiento que ha recibido una contestación del Alcalde de Quito, en la que dice que no existirán excepciones para los asambleístas, cuando se aplique la ordenanza del pico y placa.

Señor Presidente informa que hablará con el Alcalde sobre el tema.

Asambleísta Rolando Panchana solicita que se apruebe que la Secretaría de Riesgos realice una capacitación y un simulacro, en caso de desastre natural, en los edificios de la Asamblea Nacional.

Señor Presidente plantea además que se haga una evaluación integral de las seguridades que tiene este Edificio y los demás donde funcionan las oficinas de la Asamblea.

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

#### **RESUELVE:**

Oficiar a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, a fin de que se efectúe una evaluación integral de los edificios en los que funcionan las oficinas de la Asamblea Nacional y prepare un Plan para emergencias y desastres naturales.

Asambleísta Lourdes Tibán consulta sobre la posibilidad de hacer una revisión de sueldos a todo el personal.



Señor Presidente indica que se solicitará un informe sobre el tema, al igual del personal que ha sido separado de la Institución.

15H59 Se termina la sesión.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.

Secretario General